



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá lunes 19 de diciembre de 2016

Nº 28180

CONTENIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 454-2016-DMySC
(De viernes 02 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y DESEMBOLSO DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA Y SUS MODALIDADES, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA”.

AVISOS / EDICTOS



DECRETO NÚMERO 454-2016-DMySC
(de 2 de diciembre de 2016)

Por el cual se aprueba el "Manual de Procedimientos para la Solicitud y Desembolso de la Asistencia Financiera Directa y sus Modalidades, a los Beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general, de acuerdo al Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007, "Por el cual se crea el Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General de la República", publicado en Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014, "Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se le otorga el carácter de Dirección Nacional", publicado en Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Que mediante Nota No.DM-1958-2016 de 8 de junio de 2016, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, solicitó la revisión y oficialización del Manual de Procedimientos para la Solicitud y Desembolso de la Asistencia Financiera Directa y sus Modalidades, a los Beneficiarios del Programa para la Transformación.

Que una vez revisado este documento, deberá oficializarse mediante Decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, que será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlo.

Que este documento ha sido revisado y analizado por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República.



Página Núm.2
Decreto Núm.454-2016-DMySC
2 de diciembre de 2016

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Manual de Procedimientos para la Solicitud y Desembolso de la Asistencia Financiera Directa y sus Modalidades, a los Beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para todas las unidades administrativas que están involucradas en el proceso.

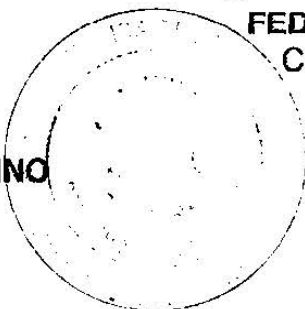
ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá, Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007 publicado en Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014, publicado en Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Dado en la ciudad de Panamá, el 2 de diciembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General




FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN SUPERIOR
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL
Este documento consta de 2 páginas

13 DIC 2016


SECRETARIO GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y DESEMBOLSO
DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA Y SUS MODALIDADES, A LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN
AGROPECUARIA

Diciembre de 2016

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Superior

FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General

NITZIA R. DE VILLARREAL
Subcontralora General

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

ELY BROKAMP I.
Directora

FELIPE ALMANZA
Subdirector

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DEFONDOS Y BIENES PÚBLICOS

PRÓSPERO ROSAS C.
Jefe

JOSÉ A. CASTILLO
ROMELIO A. NÚÑEZ S.
LETICIA DE RODRÍGUEZ
DAYRA VEGA
Supervisores

CRISTIAN J. FONSECA S.
Analista de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JAIME G. FRANCO PÉREZ
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

MARIBEL T. DE RODRÍGUEZ
Directora

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

LUTZIA FISTONIC
Directora

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN SUPERIOR

EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ
Ministro

ESTEBAN A. GIRÓN
Viceministro

MARISSA DÍAZ
Directora de Administración y Finanzas

IDALIA E. CHÉRIGO G.
Subdirectora de Administración y Finanzas

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA

DIDIO A. BATISTA M.
Jefe

EUSTORGIO MEDINA
Analista

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CALIXTO VILLARREAL
Jefe

ACELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ
Analista de Desarrollo Institucional

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES**
 - A. Objetivo del Documento
 - B. Objetivos del Fondo
 - C. Alcance
 - D. Base Legal

- II. CONTROLES INTERNOS**
 - A. Controles Generales
 - B. Controles para la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria
 - C. Controles para el Área de Tesorería
 - D. Controles para el Área de Contabilidad

- III. PROCEDIMIENTOS**
 - A. Para ser Considerado como Beneficiario del Programa para la Transformación Agropecuaria
Mapa de Proceso
 - B. Solicitud de Asistencia Financiera Directa
Mapa de Proceso
 - C. Asistencia Financiera Directa – Modalidad Anticipo
Mapa de Proceso
 - D. Asistencia Financiera Directa – Modalidad Transferencia Directa de Fondos
Mapa de Proceso
 - E. Desembolso de la Asistencia Financiera Directa
Mapa de Proceso

- IV. RÉGIMEN DE FORMULARIOS**
- ANEXOS**
- ACRÓNIMOS**
- GLOSARIO**

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad en coordinación con las diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, han desarrollado el documento titulado “**Manual de Procedimientos para la Solicitud y Desembolso de la Asistencia Financiera Directa y sus Modalidades, a los Beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria**”, con el objetivo de brindar una herramienta administrativa que regule los procesos de las diferentes actividades administrativas que se desarrollen en el programa.

Los procedimientos que se instruyen en este documento, constituyen una herramienta de apoyo a la Administración.

El presente documento comprende cuatro capítulos: Capítulo I, se refiere a los aspectos generales que incluyen los temas inherentes a los objetivos, alcance y la base legal; Capítulo II, trata sobre los controles internos; Capítulo III, expone los procedimientos y sus respectivos mapas de procesos; Capítulo IV, trata sobre los formularios y anexos, los cuales serán de uso obligatorio

Como práctica establecida en nuestra Dirección, los aspectos contemplados en estos procedimientos, no pretenden fijar pautas inflexibles; por consiguiente, se deja plasmado que los cambios que a futuro se presenten en el quehacer gubernamental, obligan a que los diferentes entes se mantengan en constantes ajustes, a los que no escapan las normas, procesos y controles contenidos en este producto. Por consiguiente, estamos anuentes a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, las que pedimos sean presentadas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. ASPECTOS GENERALES

A. Objetivo del Documento

Proporcionar un instrumento administrativo que norme el proceso de desembolso de la Asistencia Financiera Directa que el Estado brinda a los productores agropecuarios para realizar sus actividades productivas, con el propósito de contribuir a la transformación de las estructuras agropecuarias del país.

B. Objetivos del Fondo

Los objetivos de la creación del fondo especial para la transformación agropecuaria son:

1. Propiciar el crecimiento sostenido de las actividades agropecuarias del país, a fin de incrementar la producción alimentaria.
2. Mejorar la eficiencia económica de las diferentes etapas del proceso de producción y mercadeo, tanto en insumos como en productos y su calidad.
3. Lograr una activa y eficiente participación de las entidades públicas y privadas en el proceso de transformación agropecuaria del país.
4. Elevar la calidad de vida de los productores agropecuarios, en busca de su mayor incorporación al mercado.
5. Promover la reducción de los costos unitarios de los principales cultivos alimentarios o industriales de difícil sustitución para mantener la competitividad respecto a los productos importados.
6. Promover la reducción de los costos unitarios de los principales productos de exportación para mejorar su competitividad en los mercados externos.
7. Proponer alternativas productivas nuevas y más rentables relacionadas con la transformación agroindustrial y la agroexportación.
8. Fortalecer la gestión de los productores como actores principales de la transformación agropecuaria.

C. Alcance

Aplica a las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y las Instituciones del Estado, implicadas en el funcionamiento del Programa para la Transformación Agropecuaria.

D. Base Legal

- **Constitución Política** de la República de Panamá, vigente.

- **Ley Núm.12 de 25 de enero de 1973**, “Por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y señalan sus funciones y facultades”.
- **Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984**, “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.
- **Ley Núm.25 de 4 de junio de 2001**, “Que dicta disposiciones sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria y su Ejecución”.
- **Ley Núm.19 de 24 de enero de 2003**, “Que modifica, adiciona y elimina Artículos de la Ley 25 de 2001, sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria y su Ejecución”.
- **Ley Núm.44 de 15 de junio de 2015**, “Que reforma Artículos de la Ley 25 de 2001 sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria”.
- **Decreto Ejecutivo Núm.160 de 12 de septiembre de 2001**, “Por el cual se Reglamenta la Ley Núm.25 de 4 de junio de 2001, que Dicta Disposiciones sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria”.
- **Decreto Ejecutivo Núm.9 de 12 de febrero de 2014**, “Que reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario”.
- **Decreto Ejecutivo Núm.105 de 28 de marzo de 2016**, “Que Reglamenta la Ley 25 de 4 de junio de 2001, que dicta disposiciones sobre la Política Nacional para la Transformación Agropecuaria y su ejecución”.
- **Decreto Núm.214-DGA, de 8 de octubre de 1999**, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”.
- **Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007**, “Por el cual se crea el Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General de la República”.
- **Decreto Núm.105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014**, “Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se le otorga el carácter de Dirección Nacional”.

II. CONTROLES INTERNOS

A. Controles Generales

1. Le corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, a través de la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA), velar por el cumplimiento del presente Manual de Procedimientos y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias, en caso de incumplimiento del documento, según lo establecido en el Reglamento Interno del MIDA.
2. El MIDA tendrá un Fondo Especial para la Transformación Agropecuaria, cuyos recursos estarán dirigidos exclusivamente a conceder Asistencia Financiera Directa a productores agropecuarios.
3. El Fondo Especial para la Transformación Agropecuaria se alimentará de los recursos presupuestarios que se asignen para las actividades agropecuarias contempladas en la Ley Núm. 25 de 4 de junio de 2001, de las donaciones, de la recuperación de préstamos otorgados a través del Fondo y de los recursos derivados del financiamiento interno o externo, logrado para los propósitos que persigue esta Ley.
4. El Fondo Especial para la Transformación Agropecuaria, se manejará en la cuenta del Banco Nacional de Panamá.
5. Las transacciones deberán ser autorizadas y documentadas por aquellas personas que actúan dentro del ámbito de su competencia.
6. Deberá crearse un expediente para cada beneficiario del Fondo Especial para la Transformación Agropecuaria, el cual contendrá los documentos relativos al caso; el expediente presentará una secuencia numérica y debe completarse de forma clara y legible, además de contar con las firmas de las personas autorizadas.
7. Las autoridades del MIDA, no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán su competencia exclusivamente para los fines previstos en la Ley.
8. Las personas naturales o jurídicas realizarán sus trámites, los cuales serán canalizados a través de la respectiva Dirección Regional del MIDA.
9. La Contraloría General de la República, ejercerá el control previo a través de sus fiscalizadores, mediante el refrendo, sin perjuicio de los controles concurrentes y posteriores que ésta implemente.
10. Los beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria podrán recibir el beneficio a través de:
 - Asistencia Financiera Directa.
 - Asistencia Financiera Directa – Modalidad de Anticipo.

- Asistencia Financiera Directa – Modalidad de Transferencia Directa de Fondos.

11. La **Asistencia Financiera Directa**, consistirá en un aporte monetario por parte del Programa para la Transformación Agropecuaria, a favor del beneficiario que haya cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley, cuyo monto estará en función del porcentaje establecido en la normativa aplicable respecto al rubro o actividad.
12. La **Asistencia Financiera Directa - Modalidad de Anticipo**, aplicará exclusivamente para productores enmarcados dentro de la categoría de autoconsumo y consistirá en un apoyo monetario por parte del Programa para la Transformación Agropecuaria para la realización de una sola inversión, la cual es vital para el éxito de la actividad productiva que se desarrolla.
13. La **Asistencia Financiera Directa - Modalidad de Transferencia Directa de Fondos**, aplicará exclusivamente para productores, enmarcados dentro de las categorías que así determine la Unidad de Transformación Agropecuaria y consistirá en un apoyo monetario, para la realización de diferentes inversiones en componentes necesarios para el desarrollo de un proyecto productivo.
14. Los beneficiarios del Programa para la Transformación Agropecuaria, no podrán transferir a otros, los recursos que reciban de la Asistencia Financiera Directa en cualquiera de sus modalidades.
15. Queda excluido de los beneficios del Programa para la Transformación Agropecuaria, el productor, toda persona natural o jurídica que haya sido beneficiado por el Estado, en un mismo componente de un rubro.
16. Para ser considerado como beneficiario del Programa para la Transformación Agropecuaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Personas naturales panameñas:

- Copia de cédula de identidad personal, debidamente notariada.

Personas naturales extranjeras:

- Certificación por parte del MIDA, en donde se haga constar que ha ejercido la actividad agropecuaria por un período mayor de diez (10) años en el territorio nacional.
- Estatus migratorio, en donde se certifique la condición legal que tiene el solicitante extranjero en Panamá.

Persona jurídica:

- Certificado de constitución de la sociedad anónima, emitido por el Registro Público de Panamá, en el cual conste la fecha de su inscripción.
 - Certificación del propietario de las acciones de la sociedad anónima, por parte del custodio autorizado.
 - Copia autenticada de las acciones de la sociedad anónima.
 - Estatus migratorio del extranjero, en la cual se certifique la condición legal que tiene el miembro de la junta directiva.
17. Todas las actividades realizadas a través del Programa para la Transformación Agropecuaria, estarán sujetas a las auditorías sorpresivas y frecuentes, por parte del personal de Auditoría Interna del MIDA, sin perjuicio de las que realice la Contraloría General de la República.
 18. Cuando se amerite anular cualquiera de los documentos utilizados en el Programa para la Transformación Agropecuaria, los originales y las copias deben sellarse con la leyenda “ANULADO”; además, deben permanecer en la libreta o en el documento que se trata, con el propósito de mantener la secuencia numérica y archivar en orden secuencial.
 19. Los documentos citados en el párrafo anterior deben presentar una secuencia numérica (cuando el documento lo requiera) preimpresa, completarse de forma clara y legible sin borrones, tachones, ni alteraciones y debe contar con las firmas de las personas autorizadas.
 20. Los rubros, actividades, términos, requisitos y monto de los recursos de la Asistencia Financiera Directa del Programa para la Transformación Agropecuaria; serán regulados a través de las Normativas Técnicas, las cuales serán elaboradas por la Unidad de Administración para la Transformación Agropecuaria conjuntamente con el apoyo de las instancias técnicas competentes del MIDA.
 21. Las normativas técnicas que serán aplicables para los diferentes rubros a considerar por el Programa para la Transformación Agropecuaria, serán aprobadas por el Ministro de Desarrollo Agropecuario.
 22. Toda solicitud de Asistencia Financiera Directa, deberá corresponder a la inversión a realizar en un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la misma, cuya sustentación deberá comprobarse mediante facturas emitidas por entes comerciales legalmente establecidos y deberán corresponder al período programado para el ejecución de la inversión.
 23. La solicitud de Asistencia Financiera Directa, no podrá sobrepasar el porcentaje reconocido en la Normativa Técnica aplicable.

24. Toda Asistencia Financiera Directa será recomendada por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, a través de Resolución.

25. Toda Asistencia Financiera Directa será aprobada por el Ministro de Desarrollo Agropecuario, a través de Resolución.

26. El Equipo Técnico del MIDA estará conformado por:

- Extensionista del Área.
- Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria.
- Coordinador Regional de la Unidad para la Transformación Agropecuaria.
- Coordinadores Regionales del Programa para la Transformación Agropecuaria y de ser necesario, funcionario especialista de acuerdo al rubro.

B. Controles para la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria

27. La Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria será la responsable de ejecutar los lineamientos relacionados con la política nacional para la transformación agropecuaria, establecidos por el MIDA.

28. La Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria elaborará con el apoyo de las Instancias Técnicas del MIDA, las Normativas Técnicas que serán aplicables para los diferentes rubros y actividades a considerar por el Programa para la Transformación Agropecuaria.

29. Corresponde a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria asegurar la conservación y custodia de los expedientes originales, durante el período de tiempo que fijan las disposiciones legales vigentes.

30. Evaluará y presentará a la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria (CNTA), para su recomendación, las solicitudes de Asistencia Financiera Directa, presentadas al Programa para la Transformación Agropecuaria.

31. Presentará al Ministro de Desarrollo Agropecuario, para su aprobación, las solicitudes de Asistencia Financiera Directa, recomendadas por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

32. La Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, contará con el apoyo de las Unidades Administrativas, que contribuyan con el manejo y operación del Programa para la Transformación Agropecuaria.

C. Controles para el Área de Tesorería

33. La Sección de Tesorería será la responsable del giro y custodia de cheques, además del pago correspondiente al beneficiario.

34. La Sección de Tesorería tiene responsabilidad sobre la custodia de fondos y cheques; por ello es conveniente que las instalaciones físicas de las unidades de tesorería tengan ambientes con llave, muebles especiales, caja fuerte, bóvedas, etc., según la necesidad de cada situación.
35. La Cuenta Bancaria del Fondo Especial para la Transformación Agropecuaria, debe ser objeto de conciliación, con los estados de cuentas remitidos mensualmente por el Banco Nacional de Panamá. Así mismo, debe verificarse los saldos bancarios con los registros contables, según la Sección de Tesorería.
36. La Oficina de Auditoría Interna del MIDA, debe revisar periódicamente las conciliaciones bancarias, con el objeto de asegurar su realización en forma oportuna y correcta.

D. Controles para el Área de Contabilidad

37. Corresponde a la Sección de Contabilidad del MIDA, elaborar, revisar y registrar contablemente las Conciliaciones Bancarias del Programa para la Transformación Agropecuaria.
38. Todo registro contable debe estar sustentado con su respectiva documentación que evidencie la transacción.
39. Los documentos sustentadores de dichas transacciones, deben ser originales y estar debidamente sustentados con la firma de las personas delegadas para tal fin y reposarán en el expediente que se lleva para cada caso (Asistencia Financiera Directa).
40. Debe disponer de evidencia documental de las operaciones. Esta documentación estará disponible para su verificación por parte del personal de la Oficina de Auditoría Interna, Tribunales Competentes y la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre la materia.
41. Los registros de contabilidad del MIDA, deben estar sujetos a los métodos y procedimientos contables aprobados por la Contraloría General de la República, para el registro de las operaciones y la preparación de información financiera.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Para ser Considerado como Beneficiario del Programa para la Transformación Agropecuaria

1. Productor

Completa y entrega el **Formulario de Inscripción (Formulario Núm.1)** y requisitos establecidos, en la Dirección Regional del MIDA.

Nota: Se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II, artículo 7 del Decreto Ejecutivo Núm.105 de 28 de marzo de 2016.

2. Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional

Recibe y revisa el **Formulario de Inscripción (Formulario Núm.1)** y los requisitos.

De cumplir con los requisitos exigidos, aprueba el **Formulario de Inscripción (Formulario Núm.1)**.

Entrega copia de **Formulario de Inscripción (Formulario Núm.1)** al productor, informándole que ha sido aprobado, para ser considerado como beneficiario del Programa para la Transformación Agropecuaria.

3. Productor

Recibe copia de **Formulario de Inscripción (Formulario Núm.1)**, el cual da fe de que el productor se encuentra inscrito en el Programa para la Transformación Agropecuaria.

MAPA DE PROCESO



B. Solicitud de Asistencia Financiera Directa

1. Productor

Entrega en la Dirección Regional del MIDA nota **(Anexo Núm.1)** solicitando la visita, al lugar donde se desarrollará la actividad productiva.

**2. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa nota **(Anexo Núm.1)**, programa fecha y hora de visita al sitio donde se desarrollará la actividad productiva, objeto de la inversión a realizar.

Proceden a realizar la visita el Extensionista del Área, Jefe de la Agencia de Extensión Agropecuaria y el Coordinador Regional del Programa para la Transformación Agropecuaria, conjuntamente con el productor.

De cumplir con los requisitos exigidos, se completa el **Formulario de Asistencia Financiera Directa (Formulario Núm.2)**, se entrega copia al productor.

3. Productor

Entrega nota **(Anexo Núm.2)**, en la Dirección Regional solicitando inspección técnica de campo, al sitio donde se desarrolló la actividad productiva.

Adjunta a la nota **(Anexo Núm.2)** los comprobantes de inversión emitidos por entes comerciales legalmente establecidos y que corresponden al período programado para la ejecución de la inversión programada.

**4. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe nota y documentos sustentadores.

Comunica al productor y al Equipo Técnico, la fecha y hora programada para realizar la inspección técnica al sitio donde se desarrolló la actividad productiva.

Nota: Dicha visita será programada, si se cumple con los requisitos exigidos.

**5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Equipo Técnico**

Realiza inspección técnica conjuntamente con el productor al sitio donde se desarrolló la actividad productiva, a fin de corroborar que la inversión programada fue ejecutada.

Completa el **Acta de Inspección Técnica (Formulario Núm.3)** y de ser comprobada la inversión programada, según lo descrito en el **Formulario de Asistencia Financiera Directa (Formulario Núm.2)**, el equipo técnico en pleno emitirá su concepto favorable.

Remite el **Acta de Inspección Técnica** y los documentos sustentadores a la Dirección Regional del MIDA.

Nota: En caso que la visita técnica del proyecto productivo encuentre una situación distinta a la contemplada en el **Formulario de Asistencia Financiera Directa (Formulario Núm.2)**, se dejará constancia en el **Acta de Inspección Técnica (Formulario Núm.3)**, sustentando de esta forma, que no se procederá al trámite de la Asistencia Financiera Directa.

**6. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa el Acta de Inspección Técnica y documentos sustentadores.

De cumplir con los requisitos exigidos, remite a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**7. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa Acta de Inspección Técnica y documentos sustentadores.

Verifica que cumpla con los requisitos exigidos, evalúa y presenta la solicitud de Asistencia Financiera Directa para su recomendación, ante la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

**8. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria**

Recomienda, la solicitud de Asistencia Financiera Directa presentada al Programa para la Transformación Agropecuaria, mediante Resolución.

Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**9. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa la Resolución, respecto a la recomendación por parte de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Presenta para su aprobación al Ministro de Desarrollo Agropecuario, la solicitud de Asistencia Financiera Directa, recomendada por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

**10. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Ministro**

Recibe y revisa la solicitud de Asistencia Financiera Directa, recomendada por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

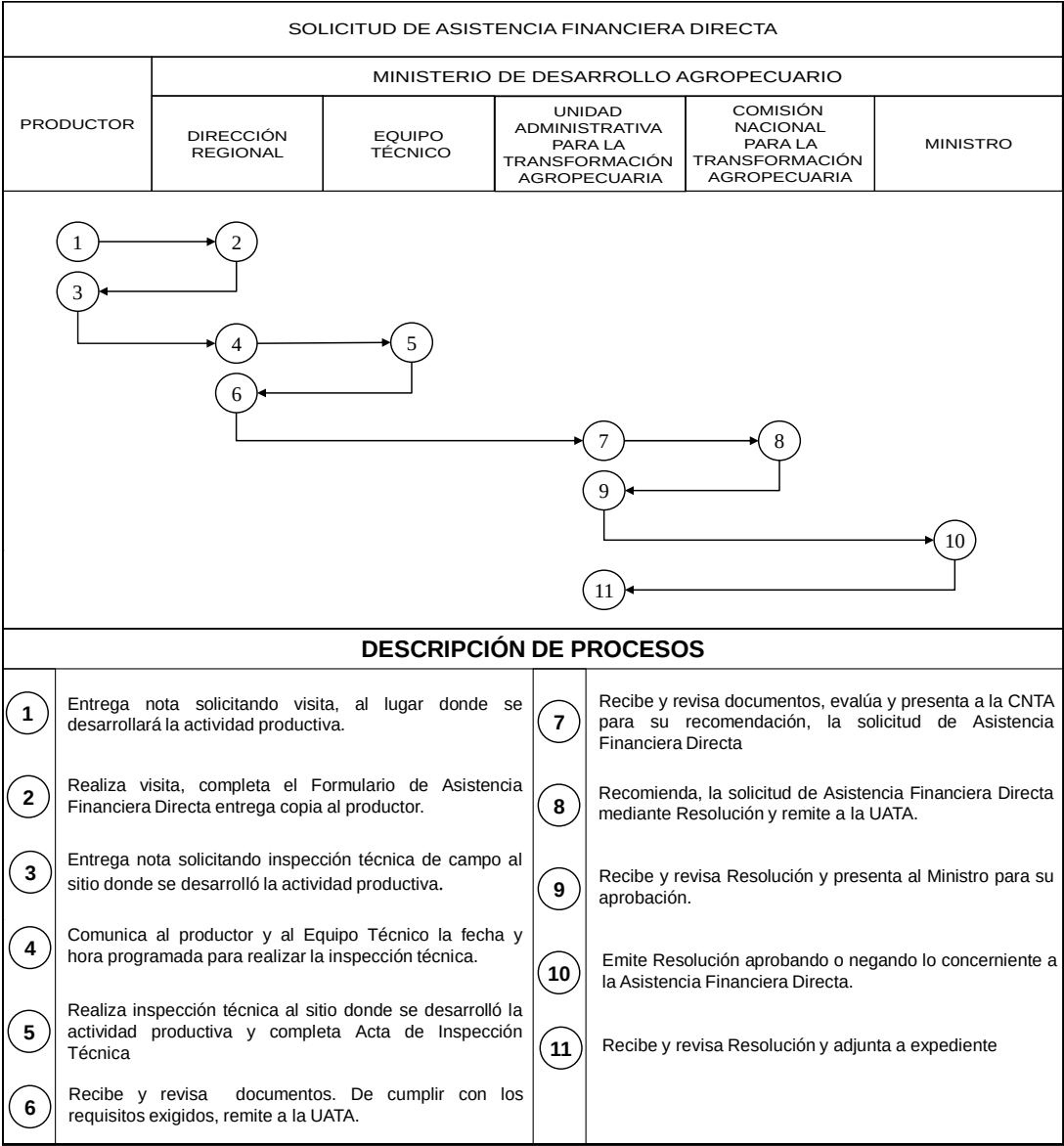
Emite Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa. Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**11. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UTA)**

Recibe y revisa la Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa del Programa para la Transformación Agropecuaria.

Adjunta la Resolución al Expediente.

MAPA DE PROCESO



C. Asistencia Financiera Directa – Modalidad Anticipo

1. Productor

Entrega nota en la Dirección Regional del MIDA, solicitando Asistencia Financiera Directa - Modalidad Anticipo.

**2. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa nota, programa fecha y hora de visita técnica al sitio donde se desarrollará la actividad productiva.

Comunica al productor y al Equipo Técnico, la fecha y hora programada para realizar la visita técnica.

**3. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Equipo Técnico**

Realiza visita técnica, conjuntamente con el productor, al sitio donde se desarrollará la actividad productiva.

Efectúa un análisis pormenorizado sobre la viabilidad el Equipo Técnico del MIDA. De cumplir con los requisitos exigidos completa el **Formulario de Asistencia Financiera Directa Especial (Formulario Núm. 4)**,

Remite el expediente a la Dirección Regional.

Nota: De no cumplirse con las actividades en cuanto a la inversión a realizar, la solicitud de Asistencia Financiera Directa- Modalidad Anticipo, será anulada.

**4. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa Expediente.

De cumplir con los requisitos exigidos, remite a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe el expediente y verifica que cumpla con los requisitos exigidos.

Evalúa y presenta la solicitud de Asistencia Financiera Directa- Modalidad Anticipo ante la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, para su recomendación.

**6. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria**

Recomienda mediante Resolución, la solicitud de Asistencia Financiera Directa-Modalidad Anticipo, presentada al Programa para la Transformación Agropecuaria.

Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**7. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa la Resolución respecto a la recomendación por parte de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Presenta para su aprobación, la solicitud de Asistencia Financiera Directa - Modalidad Anticipo al Ministro de Desarrollo Agropecuario, recomendada por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

**8. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Ministro**

Recibe y revisa la Resolución, respecto a la recomendación por parte de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

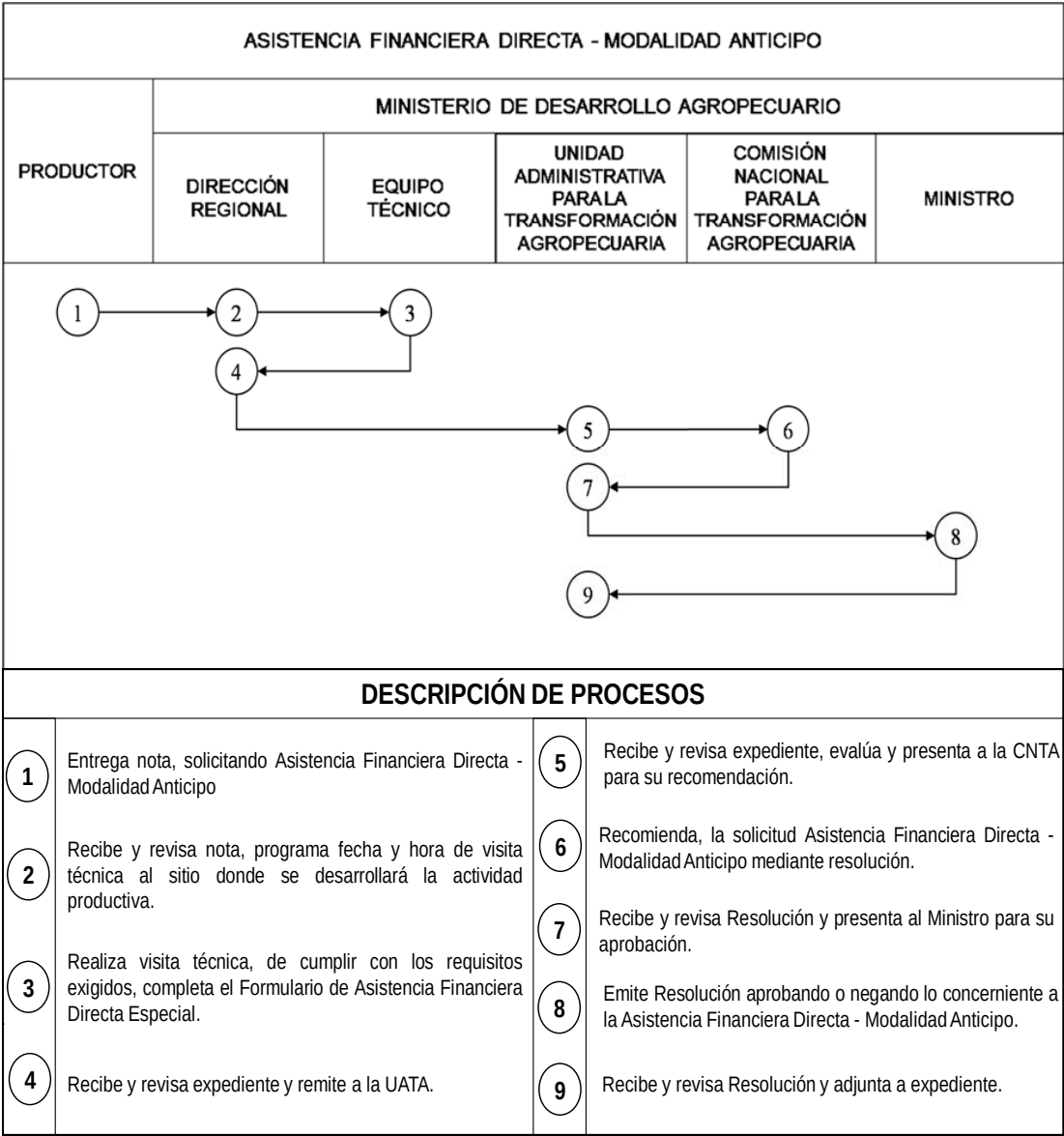
Emite la Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa - Modalidad Anticipo. Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**9. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa la Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa - Modalidad Anticipo del Programa para la Transformación Agropecuaria.

Adjunta la Resolución al Expediente.

MAPA DE PROCESO



D. Asistencia Financiera Directa – Modalidad Transferencia Directa de Fondos

1. Productor

Entrega nota en la Dirección Regional del MIDA, solicitando Asistencia Financiera Directa- Modalidad Transferencia Directa de Fondos.

**2. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa nota, programa fecha y hora de visita técnica al sitio donde se desarrollará la actividad productiva.

Comunica al productor y al Equipo Técnico, la fecha y hora programada para realizar la visita técnica.

**3. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Equipo Técnico**

Realiza visita técnica, conjuntamente con el productor, al sitio donde se desarrollará la actividad productiva.

Efectúa un análisis pormenorizado sobre la viabilidad el Equipo Técnico del MIDA. De cumplir con los requisitos exigidos, completa el **Formulario de Asistencia Financiera Directa Especial (Formulario Núm.4)**.

Remite el expediente a la Dirección Regional.

**4. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Regional**

Recibe y revisa el expediente.

De cumplir con los requisitos exigidos, remite a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe el expediente, verifica que cumpla con los requisitos exigidos.

De cumplir con los requisitos exigidos, evalúa y presenta a la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria para su recomendación, la Solicitud de Asistencia Financiera Directa, Modalidad Transferencia Directa de Fondos.

**6. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria**

Recomienda mediante Resolución, la Solicitud de Asistencia Financiera Directa - Modalidad Transferencia Directa de Fondos.

Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**7. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa la Resolución, respecto a la recomendación por parte de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Presenta al Ministro de Desarrollo Agropecuario la solicitud de Asistencia Financiera Directa - Modalidad Transferencia Directa de Fondos, para su aprobación, recomendada por la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

**8. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Ministro**

Recibe y revisa la Resolución, respecto a la recomendación por parte de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

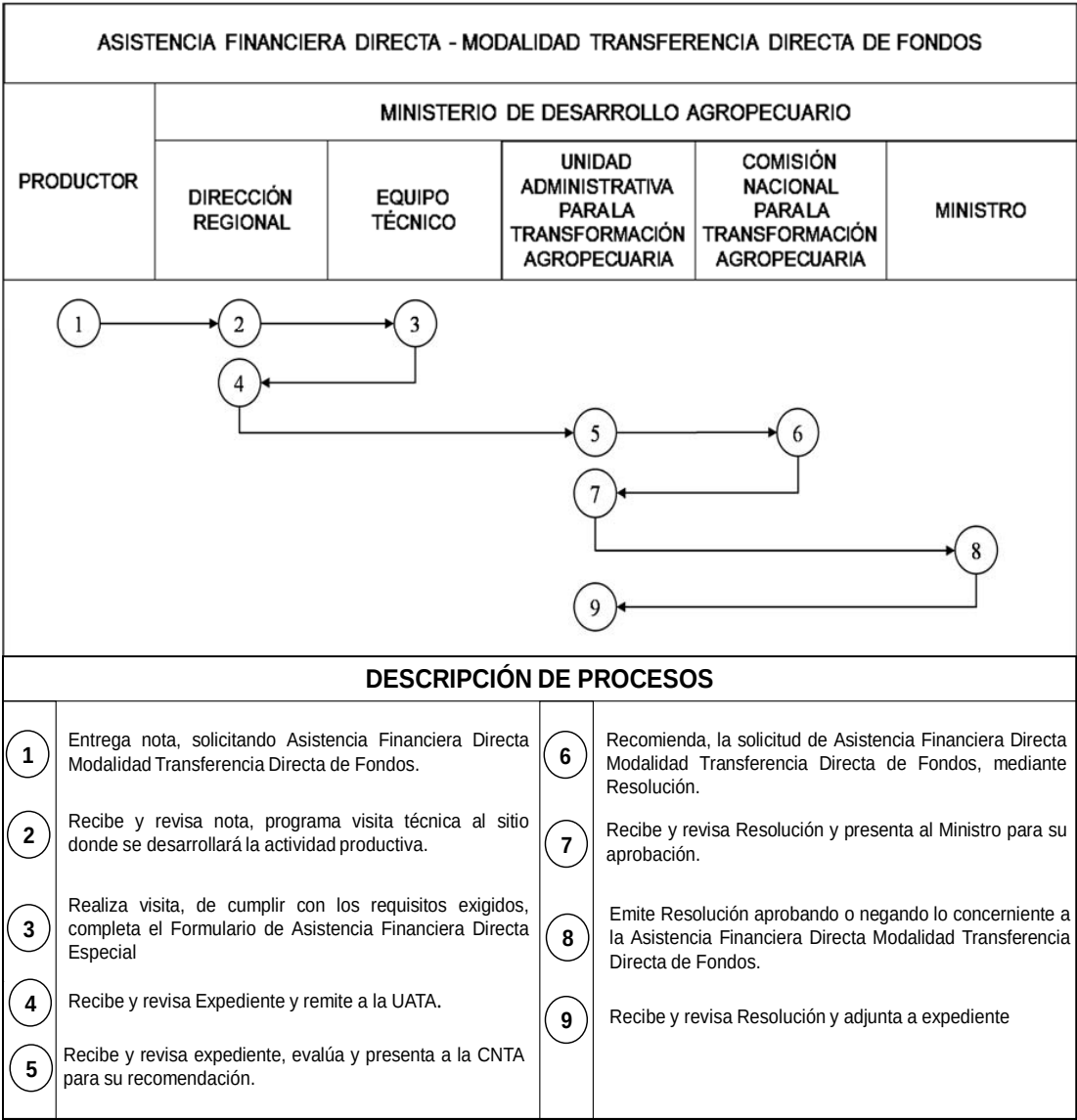
Emite Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa -Modalidad Transferencia Directa de Fondos. Remite la Resolución a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**9. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Recibe y revisa la Resolución aprobando o negando lo concerniente a la Asistencia Financiera Directa -Modalidad Transferencia Directa de Fondos del Programa para la Transformación Agropecuaria.

Adjunta la Resolución al Expediente.

MAPA DE PROCESO



E. Desembolso de la Asistencia Financiera Directa y sus modalidades

**1. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria (UATA)**

Elabora nota dirigida al Director de Administración y Finanzas, solicitando la confección de cheque, adjunta la documentación sustentadora.

Remite a la Dirección de Administración y Finanzas.

**2. Dirección de Administración y Finanzas
Sección de Registro y Control del Gasto**

Recibe nota de solicitud de confección de cheque y la documentación sustentadora.

Realiza el registro presupuestario, coloca sello y firma. Remite a la Sección de Contabilidad.

**3. Dirección de Administración y Finanzas
Sección de Contabilidad**

Recibe nota de solicitud de confección de cheque y la documentación sustentadora.

Realiza el registro contable, coloca sello y firma. Remite a la Sección de Tesorería.

**4. Dirección de Administración y Finanzas
Sección de Tesorería**

Recibe nota de solicitud de confección de cheque y la documentación sustentadora, de estar acorde, confecciona el cheque.

Sella y firma el Comprobante de Pago de cheque y envía la documentación sustentadora a la Sección de Registro y Control del Gasto.

**5. Dirección de Administración y Finanzas
Sección de Registro y Control del Gasto**

Recibe el cheque y la documentación sustentadora, verifica y registra el pago del cheque.

Envía el cheque y la documentación sustentadora al Director de Administración y Finanzas.

**6. Dirección de Administración y Finanzas
Director**

Recibe y verifica el cheque y la documentación sustentadora. Firma el cheque y lo envía a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

Nota: Los cheques serán firmados de acuerdo a la delegación de firmas vigente, según los montos establecidos.

**7. Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Contraloría General de la República - Oficina de Fiscalización**

Recibe el cheque y la documentación sustentadora, realiza el examen previo de fiscalización, de no tener objeción se refrenda el cheque, según el monto de delegación de refrendo que le haya sido autorizado por el Contralor General de la República.

Remite a la Sección de Tesorería.

Nota: Los expedientes mayores de B/.25,000.00 vinculados al Programa de Transformación Agropecuaria – Ley 25 de 4 de mayo de 2001, deberán ser enviados para su evaluación a la Dirección de Asesoría Económica y Financiera de la Contraloría General de la República, según consta en la Nota 0029-2013-DAEF del 8 de febrero de 2012.

**8. Dirección de Administración y Finanzas
Sección de Tesorería**

Recibe el cheque y la documentación sustentadora.

Verifica que el cheque esté debidamente firmado por el Director de Administración y Finanzas o a quien se delegue y refrendado por el Delegado de la Contraloría General de la República.

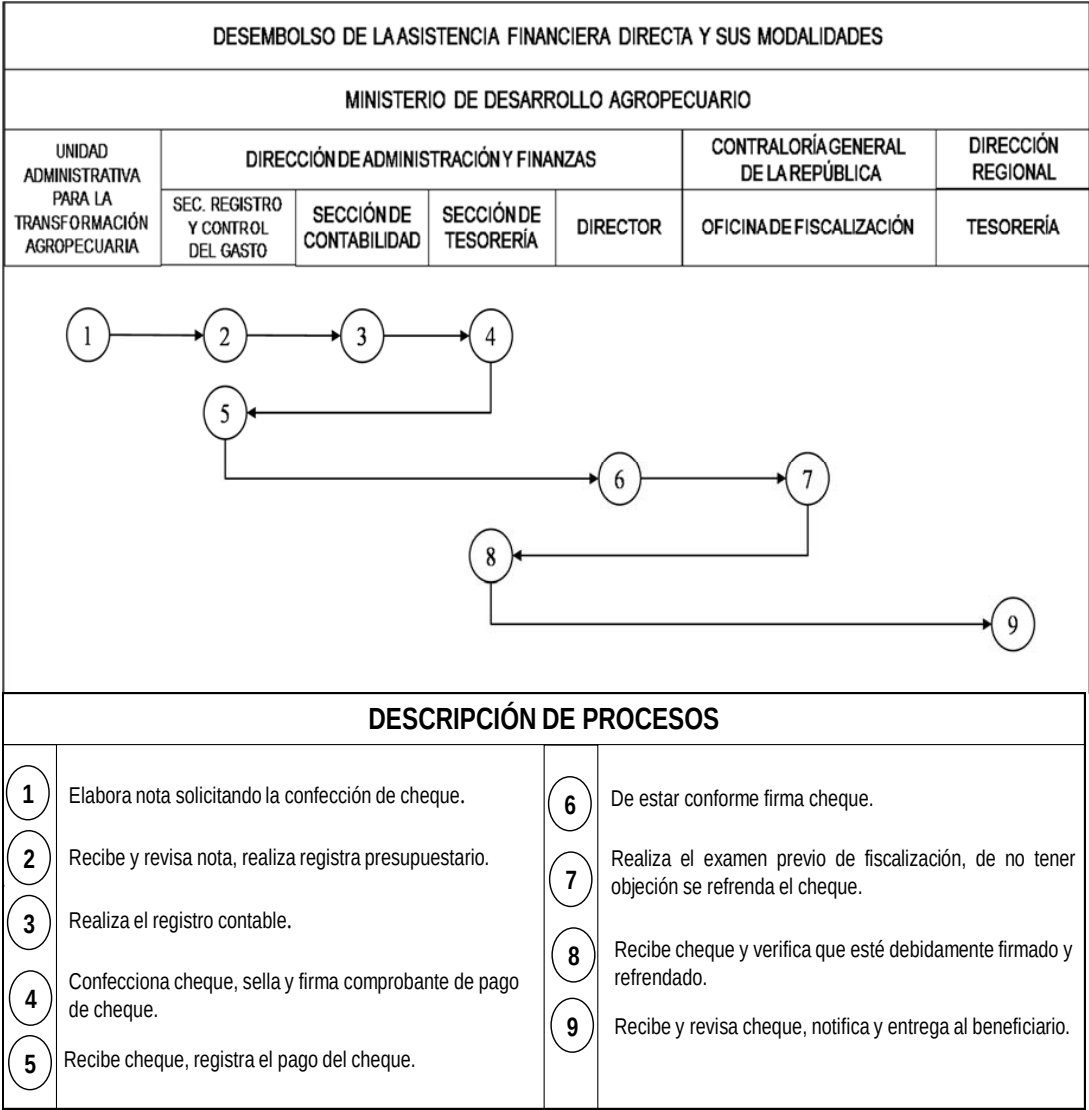
Envía a la Dirección Regional - Tesorería para su entrega al beneficiario.

Nota: Remite el expediente para su archivo a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

**9. Dirección Regional de Servicios Agropecuarios
Tesorería**

Recibe y revisa el cheque, notifica y entrega al beneficiario.

MAPA DE PROCESO



IV. RÉGIMEN DE FORMULARIOS



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA

(Formulario de Inscripción)

Formulario Núm. 1.



# Productor	Agencia	Regional
CÓDIGO		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		

Formulario debe ser llenado en letra imprenta con tinta azul

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR / EMPRESA		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA
Nombre del Productor		Nombre de la Empresa
Cédula		RUCDV
Dirección Residencial		Nombre del Representante Legal
Número de Teléfono	Número de Celular	Cédula del Representante Legal
Correo Electrónico		Número de TeléfonoNúmero de CelularNúmero de Fax
Nota:		Correo Electrónico
• El peticionario da fe de que la información suministrada en esta ficha es verídica.		
• El MIDA verificará esta información, a través de sus extensionistas, previo a la certificación del registro.		

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO						
Provincia				Distrito		
Corregimiento				Localidad		
Coordenadas (1)	N	W	Coordenadas (2)	N	W	Tamaño (ha)
Tenencia de la Propiedad: Propia ☐ Derecho Posesorio ☐ Alquilada ☐						
Descripción de la Principal Actividad Productiva.						

Nombre del Beneficiario	Firma	N° de Cédula	Fecha de Entrega
-------------------------	-------	--------------	------------------

Nombre del Extensionista	Nombre del Jefe de Agencia	Nombre del Director Regional
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

Formulario Núm. 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

INSTRUCTIVO:

CÓDIGO:	Número de identificación del Beneficiario.
# Productor:	Número en orden ascendente iniciando a partir del número uno. Llenar el formulario de inscripción en cada agencia.
Agencia:	Número de la Agencia de Extensión Agropecuaria en la Dirección Regional.
Regional:	Número de la Dirección Regional en el País.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Fecha en la que se realiza la Inscripción.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR /EMPRESA

Nombre del productor:	Identificación de la persona de acuerdo a la Dirección de Registro Civil del Tribunal Electoral.
Cédula:	Número del documento de identidad personal.
Dirección residencial:	Sitio donde habita la persona.
Número de teléfono:	Número asignado al servicio telefónico (residencial).
Número de celular:	Número asignado al servicio telefónico móvil.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web.
Persona Jurídica	
Nombre de la Empresa:	Identificación que aparece en el Registro Público.
RUC:	Registro Único Comercial.
DV:	Dígito Verificador.
Cédula del Representante Legal:	Número del documento de identidad personal.
Número de Teléfono:	Número Asignado al servicio telefónico.
Número de Celular:	Número Asignado al servicio telefónico móvil.

Número de Fax:	Sistema de comunicación que permite enviar y recibir información gráfica a través de la línea telefónica.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web (Representante Legal).

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

Provincia:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Distrito:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Corregimiento:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Localidad:	El sitio donde se ubica el predio donde se desarrolla la actividad productiva.
Coordenadas 1:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Coordenada 2:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Tamaño (Ha):	Superficie en hectáreas con que cuenta el predio.
Tenencia de la Propiedad Propia:	Si el propietario del predio tiene título de la propiedad.
Derecho posesorio:	Si es el propietario sin título de propiedad.
Alquilada:	Tiene acceso a la tierra en arrendamiento.
Descripción de la principal actividad productiva:	Anotación general respecto a la actividad productiva que desarrolla el productor.
Nombre del Beneficiario:	Nombre del productor que solicita el apoyo con la Asistencia Financiera Directa.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica documento de identidad personal.
N° de Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Fecha de entrega:	Fecha, según el calendario, en que se entrega este Formulario de Inscripción.

Nombre del Extensionista:	Nombre del Extensionista en el cual está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Fecha:	Fecha, según el calendario, en que recibe y se llena este Formulario de Inscripción.
Nombre del Jefe de la Agencia:	Nombre del Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria donde está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Fecha:	Fecha, según el calendario, en que recibe y se llena este Formulario de Inscripción.
Nombre del Director Regional:	Nombre del Director Regional (Persona encargada de los temas relacionados a una región específica).
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Fecha:	Fecha, según el calendario, en que recibe y se llena este Formulario de Inscripción.

# Productor	Agencia	Regional	FECHA DE VISITA			
CODIGO			FECHA DE EXPIRACIÓN			

Formulario debe ser llenado en letra imprenta con tinta azul

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR / EMPRESA					
PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA		
Nombre del Productor			Nombre de la Empresa		
Cédula			RUC		DV
Dirección Residencial			Nombre del Representante Legal		
Número de Teléfono		Número de Celular	Cédula del Representante Legal		
Correo Electrónico			Número de Teléfono		Número de Celular
					Número de Fax
			Correo Electrónico		

Nota:

- El beneficiario da fe de que la información suministrada es esta ficha es verídica.
- El MIDA verificará esta información.

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO					
Provincia			Distrito		
Corregimiento			Localidad		
Coordenadas (1)	N	W	Coordenadas (2)	N	W
Nº Registro de la Finca			Tamaño (ha)		
Tenencia de la Propiedad: Propia ☐			Derecho Posesorio ☐		
			Alquilada ☐		
Rubro o Actividad a Desarrollar					

Modalidad de Asistencia Financiera Directa		
Asistencia Financiera Directa ☐	Anticipo ☐	Transferencia Directa de Fondos ☐

I - DIAGNOSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Año de Inicio de la Actividad		Acceso a la Finca: Siempre ☐	Solo en época seca ☐
Servicio Eléctrico: Sí ☐	No ☐	Fuentes de Agua: Natural ☐	Pozo ☐
Topografía: Plana ☐	Ondulada ☐	Accidentada ☐	Ambas ☐
Nacionalidad: Panameño ☐	Extranjero ☐	Residente ☐	Reside en la Finca: Sí ☐
			No ☐
		Fuente de Financiamiento: Crédito ☐	Propio ☐

II - DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PRESENTES EN LA FINCA

GENÉTICA:

NUTRICIÓN:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS:

SANIDAD:

MANEJO:

AMBIENTAL:

COMERCIALIZACIÓN:

Formulario Núm. 2

FORMULARIO DE ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA

INSTRUCTIVO:

CÓDIGO:	Número de identificación del Beneficiario.
# Productor:	Número en orden ascendente iniciando a partir del número uno. Llenar el formulario de inscripción en cada agencia.
Agencia:	Número de la Agencia de Extensión Agropecuaria en la Dirección Regional.
Regional:	Número de la Dirección Regional en el país.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Fecha en la que se realiza la Inscripción.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR / EMPRESA

Cédula:	Número del documento de identidad personal.
Dirección residencial:	Sitio donde habita la persona.
Número de teléfono:	Número asignado al servicio telefónico (residencial).
Número de celular:	Número asignado al servicio telefónico móvil.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web.
Persona Jurídica: Nombre de la Empresa:	Identificación que aparece en el Registro Público.
RUC:	Registro Único Comercial.
DV:	Dígito Verificador.
Nombre del Representante legal:	Identificación de la persona que ejerce la representación legal de la empresa.
Cédula del Representante Legal:	Número del documento de identidad personal.
Número de Teléfono:	Número asignado al servicio telefónico.

Número de Celular:	Número asignado al servicio telefónico móvil.
Número de Fax:	Sistema de comunicación que permite enviar y recibir información gráfica a través de la línea telefónica.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web (Representante Legal).

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

Provincia:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Distrito:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Corregimiento:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Localidad:	El sitio donde se ubica el predio donde se desarrolla la actividad productiva.
Coordenadas 1:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo, de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Coordenada 2:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo, de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Nº Registro de Finca:	Número de registro de la finca: Identificación del predio en el Registro Público.
Tamaño (Ha):	Superficie en hectáreas con que cuenta el predio.
Tenencia de la Propiedad Propia:	Si el propietario del predio tiene título de la propiedad.
Derecho posesorio:	Si es el propietario sin título de propiedad.
Alquilada:	Tiene acceso a la tierra en arrendamiento.

Rubro o Actividad a Desarrollar:	Indique que rubro o actividad desarrollará.
Modalidad de Asistencia: Financiera Directa	Indique bajo que modalidad se efectuará.

I - DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Año de inicio de la actividad:	Inicio de la actividad como productor (desde cuando
---------------------------------------	---

Servicio eléctrico:	es productor). Si cuenta con cableado eléctrico de 110 voltios o 220 voltios.
Topografía:	Relieve del predio.
Plana:	Cuando más del 80 % tiene pendiente de menos de cinco grados.
Ondulada:	Pendiente que va de cinco grados a treinta grados.
Accidentada:	Pendiente que tiene más de treinta grados.
Nacionalidad:	Estado o situación propia de las personas que pertenecen a una nación o país y poseen el derecho de ciudadanía.
Panameño:	Estado migratorio del peticionario (nacido en Panamá o extranjero que haya adquirido la ciudadanía Panameña).
Extranjero:	Que es o procede de otro país.
Residente:	Se aplica al extranjero o a sus dependientes que quieran permanecer en Panamá, luego de transcurrido el período de dos años de residir en Panamá.
Acceso a la Finca:	Facilidad para llegar al establecimiento productivo.
Siempre:	Acceso por vía terrestre en ambas épocas del año tanto en época lluviosa como en época seca.
Solo en época seca:	Por motivo de lluvias no tiene acceso por carretera al establecimiento productivo solo en época seca.
Fuentes de Agua:	
Natural:	Principalmente las fuentes de agua para consumo humano y animal que provienen de ríos, riachuelos, lagos, quebradas, etc. (Agua dulce y no requiere mayor tratamiento).
Pozo:	Cuenta con un pozo perforado, agujero, excavación o túnel vertical artificial (hecha por la mano del hombre) para hacer uso del agua subterránea.
Ambas:	Cuando se hace uso de fuentes de agua natural y artificial.
Reside en la Finca:	El peticionario reside en el establecimiento productivo.

Si:	Afirmativo.
No:	Negativo.
Fuente de financiamiento:	De donde provienen los fondos.
Crédito:	Solicitud de financiamiento ante una entidad crediticia.
Propio:	Fondos propios del peticionario.
II - DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PRESENTES EN LA FINCA	Situación técnica actual del establecimiento en los componentes que existen en el momento de llenar el formulario.
Genética:	Descripción Genotípica y Fenotípica del material vegetativo o animal descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Nutrición:	Descripción del material utilizado como medio de fertilización o alimentación descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Infraestructura y Equipos:	Estructura dentro del estableciendo productivo y equipos de apoyo descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Sanidad:	Control de plagas y enfermedades en establecimientos productivos descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Manejo:	Asistencia técnica utilizada en el establecimiento productivo descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Ambiental:	Componentes que protegen los recursos naturales en el establecimiento productivo descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Comercialización:	Medios de comercialización que se utiliza para vender sus productos descritos en cada uno de las normativas.
III - PROPUESTA DE INVERSION A REALIZAR	
Componente:	Actividad de Transformación basada en una normativa.
Inversión total:	Costo total para cada componente.

Monto Reconocido:	Monto máximo reconocido en la normativa para dicho componente.
Asistencia Financiera Directa:	Monto del beneficio por Asistencia Financiera Directa basado en un porcentaje del monto reconocido establecido en la normativa.
Total:	Monto total reconocido.
IV - INDICADORES PRODUCTIVOS A MEJORAR	Información de seguimiento para evaluar la transformación realizada en el establecimiento productivo.
Indicador:	Parámetro basado en la normativa que permite medir un cambio.
Estado actual:	Como se encuentra el parámetro en el momento de llenar la información.
Proyección:	Cuando se requiere lograr alcanzar un cambio positivo en el establecimiento productivo.
Años:	Tiempo establecido en años calendario que debe tomar para cambiar los parámetros del estado actual a la proyección.
Nombre del Beneficiario:	Nombre del productor que solicita el apoyo con la Asistencia Financiera Directa.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
N° de cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Extensionista:	Nombre del Extensionista del Área en el cual está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el registro Civil.
Nombre del Jefe de Agencia:	Nombre del Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria donde está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador Regional:	Nombre del Coordinador Regional del Programa para la Transformación Agropecuaria.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado

N° Cédula:

de una rúbrica como aparece en la cédula.
Número de identidad personal asignado al momento
de ser inscrito en el Registro Civil.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA
(Acta de Inspección Técnica)



FORMULARIO NÚM. 3

# Productor	Agencia	Regional
CODIGO		

FECHA DEL ACTA DE INSPECCIÓN			
------------------------------	--	--	--

Formulario debe ser llenado en letra imprenta con tinta azul

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR / EMPRESA				
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA		
Nombre del Productor		Nombre de la Empresa		
Cédula		RUC	DV	
Dirección Residencial		Nombre del Representante Legal		
Número de Teléfono	Número de Celular	Cédula del Representante Legal		
Correo Electrónico		Número de Teléfono	Número de Celular	Número de Fax
Nota: - El beneficiario da fe de que la información suministrada en esta ficha es verídica. - El MIDA verificará esta información.		Correo Electrónico		

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO									
Provincia					Distrito				
Corregimiento					Localidad				
Coordenadas (1)	N		W		Coordenadas (2)	N		W	
N° Registro de la Finca						Tamaño (ha)			
Tenencia de la Propiedad:		Propia ☐		Derecho Posesorio ☐		Alquilada ☐			
Rubro o Actividad a Desarrollar									
Modalidad de Asistencia Financiera Directa									

I – INSPECCIÓN TÉCNICA A INVERSIÓN REALIZADA

[illegible]

Evaluación Técnica de los Componentes de Inversión Realizada:

II - PROPUESTA DE INVERSIÓN REALIZADA

Componente	Inversión Total	Monto Reconocido	Asistencia Financiera Directa

TOTAL

Observaciones:

Nombre del Extensionista	Nombre del Jefe de Agencia	Nombre del Coordinador UATA
Firma	Firma	Firma
Cédula	Cédula	Cédula
Nombre del Coordinador Regional	Nombre del Coordinador Regional	Nombre del Productor
Firma	Firma	Firma
Cédula	Cédula	Cédula

Formulario Núm. 3

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

INSTRUCTIVO:

CÓDIGO:	Número de identificación del Beneficiario.
# Productor:	Número en orden ascendente iniciando a partir del número uno. Llenar el formulario de inscripción en cada agencia.
Agencia:	Número de la Agencia de Extensión Agropecuaria en la Dirección Regional.
Regional:	Número de la Dirección Regional en el País.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Fecha en la que se realiza la Inscripción.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR / EMPRESA

Persona Natural	
Nombre del productor:	Identificación de la persona de acuerdo a la Dirección de Registro Civil del Tribunal Electoral.
Cédula:	Nº del documento de identidad personal.
Dirección residencial:	Sitio donde habita la persona.
Número de teléfono:	Número asignado al servicio telefónico (residencial).
Número de celular:	Número asignado al servicio telefónico móvil.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web.
Persona Jurídica	
Nombre de la Empresa:	Identificación que aparece en el Registro Público.
RUC:	Registro Único Comercial.
DV:	Dígito Verificador.

Nombre del Representante Legal:	Identificación de la persona que ejerce la representación legal de la empresa.
Cédula del Representante Legal:	Número del documento de identidad personal.
Número de Teléfono:	Número Asignado al servicio telefónico.
Número de Celular:	Número Asignado al servicio telefónico móvil.
Número de Fax:	Sistema de comunicación que permite enviar y recibir información gráfica a través de la línea telefónica.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web (Representante Legal).

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

Provincia:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Distrito:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Corregimiento:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Localidad:	El sitio donde se ubica el predio donde se desarrolla la actividad productiva.
Coordenadas 1:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Coordenada 2:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Nº Registro de Finca:	Número de registro de la finca: Identificación del predio en el Registro Público.
Tamaño (Ha):	Superficie en hectáreas con que cuenta el predio.
Tenencia de la Propiedad Propia:	Si el propietario del predio tiene título de la propiedad.
Derecho posesorio:	Si es el propietario sin título de propiedad.
Alquilada:	Tiene acceso a la tierra en arrendamiento.
Rubro o Actividad a Desarrollar	Indique que rubro o actividad desarrollará.

Modalidad de Asistencia Financiera Directa

I- INSPECCION TÉCNICA A INVERSIÓN REALIZADA	Evaluación general de todo el sistema productivo establecido en la normativa correspondiente.
Evaluación técnica del Proyecto Productivo:	Revisión por parte de grupo técnico del establecimiento productivo y las inversiones propuestas por el peticionario.
Evaluación técnica de los componentes de Inversión Realizada:	Revisión técnica de cada uno de los componentes propuestos y establecidos en la normativa correspondiente.
II - PROPUESTA DE INVERSIÓN REALIZADA	Cuadro de componentes realizados en el establecimiento productivo.
Componente:	Actividad de Transformación basada en una normativa.
Inversión total:	Costo total para cada componente.
Monto Reconocido:	Monto máximo reconocido en la normativa para dicho componente.
Asistencia Financiera Directa:	Monto del beneficio por Asistencia Financiera Directa basado en un porcentaje del monto reconocido establecido en la normativa.
Total:	Monto total reconocido.
Observaciones:	Cualquier tipo de información adicional en consenso con el equipo técnico.
Nombre del Extensionista:	Nombre del Extensionista del Área en el cual está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Jefe de Agencia:	Nombre del Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria donde está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al

	momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador UATA:	Nombre del Coordinador Regional de la Unidad para la Transformación Agropecuaria.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador Regional:	Nombre de la persona encargada de revisar el proyecto en la Regional (de acuerdo al rubro).
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador Regional:	Nombre de la persona encargada de revisar el proyecto en la Regional (de acuerdo a la Normativa Técnica).
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Productor:	Nombre del productor que solicita el apoyo con la Asistencia Financiera Directa.
Firma:	Escribir a mano su nombre y apellido acompañado de una rúbrica como aparece en la cédula.
Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.



FORMULARIO NÚM. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA

(Asistencia Financiera Directa bajo Modalidades Especiales)



# Productor	Agencia	Regional
CODIGO		FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR	
Nombre del Productor	
Cédula	
Dirección Residencial	
Número de Teléfono	Número de Celular
Correo Electrónico	
Grupo asociado al cual pertenece	

Formulario debe ser llenado en letra imprenta con tinta azul

- Nota:
- El beneficiario da fe de que la información suministrada es esta ficha es verídica.
 - El MIDA verificará esta información.

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO					
Provincia			Distrito		
Corregimiento			Localidad		
Coordenadas (1)	N	W	Coordenadas (2)	N	W
Nº Registro de la Finca			Tamaño (ha)		
Tenencia de la Propiedad:		Propia ☐	Derecho Posesorio ☐	Alquilada ☐	
Rubro o Actividad a Desarrollar					
Modalidad de Asistencia Financiera Directa					
Anticipo ☐ Transferencia Directa de Fondos ☐					

I - DIAGNOSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Año de Inicio de la Actividad	
Servicio Eléctrico: Sí ☐ No ☐	Acceso a la Finca: Siempre ☐ Solo en época seca ☐
Topografía: Plana ☐ Ondulada ☐ Accidentada ☐	Fuentes de Agua: Natural ☐ Pozo ☐ Ambas ☐
Nacionalidad: Panameño ☐ Extranjero ☐ Residente ☐	Reside en la Finca: Sí ☐ No ☐

II - DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PRESENTES EN LA FINCA

GENÉTICA

NUTRICIÓN

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

SANIDAD

MANEJO

AMBIENTAL

COMERCIALIZACIÓN

Evaluación Técnica de los Componentes de Inversión Programada:

VI - RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SISTEMA PRODUCTIVO

☐ Recomendado por el Equipo Técnico ☐ No Recomendado por el Equipo Técnico

Observaciones:

Nombre del Extensionista	Nombre del Jefe de Agencia	Nombre del Coordinador de UATA
Firma	Firma	Firma
Cédula	Cédula	Cédula

Nombre del Coordinador Regional de Desarrollo Rural	Nombre del Coordinador Regional
Firma	Firma
Cédula	Cédula

Formulario Núm. 4

ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA BAJO MODALIDADES ESPECIALES

INSTRUCTIVO:

CÓDIGO:	Número de identificación del Beneficiario.
# Productor:	Número en orden ascendente iniciando a partir del número uno. Llenar el formulario de inscripción en cada agencia.
Agencia:	Número de la Agencia de Extensión Agropecuaria en la Dirección Regional.
Regional:	Número de la Dirección Regional en el País.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	Fecha en la que se realiza la Inscripción.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTOR

Persona Natural	
Nombre del productor:	Identificación de la persona de acuerdo a la Dirección de Registro Civil del Tribunal Electoral.
Cédula:	Número del documento de identidad personal.
Dirección residencial:	Sitio donde habita la persona.
Número de teléfono:	Número asignado al servicio telefónico (residencial).
Número de celular:	Número asignado al servicio telefónico móvil.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web.
Persona Jurídica	
Nombre de la Empresa:	Identificación que aparece en el Registro Público.
RUC:	Registro Único Comercial.
DV:	Dígito Verificador.
Nombre del Representante legal:	Identificación de la persona que ejerce la representación legal de la empresa.
Cédula del Representante Legal:	Número del documento de identidad personal.

Número de Teléfono:	Número Asignado al servicio telefónico.
Número de Celular:	Número Asignado al servicio telefónico móvil.
Número de Fax:	Sistema de comunicación que permite enviar y recibir información gráfica a través de la línea telefónica.
Correo electrónico:	Cuenta personal creada para la comunicación vía web (Representante Legal).

LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICA GENERALES DEL PROYECTO

Provincia:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Distrito:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Corregimiento:	Ubicación política que corresponde al sitio.
Localidad:	El sitio donde se ubica el predio donde se desarrolla la actividad productiva.
Coordenadas 1:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Coordenada 2:	Punto donde se va a realizar las actividades dentro del establecimiento productivo de acuerdo al sistema de posicionamiento global.
Nº Registro de Finca:	Número de registro de la finca: Identificación del predio en el Registro Público.
Tamaño (Ha):	Superficie en hectáreas con que cuenta el predio.
Tenencia de la Propiedad Propia:	Si el propietario del predio tiene título de la propiedad.
Derecho posesorio:	Si es el propietario sin título de propiedad.
Alquilada:	Tiene acceso a la tierra en arrendamiento.
Rubro o Actividad a Desarrollar	Indique que rubro o actividad desarrollará.
Modalidad de Asistencia Financiera Directa	Indique bajo que modalidad se efectuará.
Anticipo:	Seleccione si es por Anticipo.

Transferencia Directa de Fondos:

Seleccione si es por Transferencia Directo de Fondos.

I - DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Año de inicio de la actividad:

Inicio de la actividad como productor (desde cuando es productor).

Servicio eléctrico:

Si cuenta con cableado eléctrico de 110 voltios o 220 voltios.

Topografía:

Relieve del predio.

Plana:

Cuando más del 80 % tiene pendiente de menos de cinco grados.
Pendiente que va de cinco grados a treinta grados.

Ondulada:

Pendiente que tiene más de treinta grados.

Accidentada:

Nacionalidad:

Estado o situación propia de las personas que pertenecen a una nación o país y poseen el derecho de ciudadanía.

Panameño:

Estado migratorio del peticionario (nacido en Panamá o extranjero que haya adquirido la ciudadanía panameña).

Extranjero:

Que es o procede de otro país.

Residente:

Se aplica al extranjero o a sus dependientes que quieran permanecer en Panamá, luego de transcurrido el período de dos años de residir en Panamá.

Acceso a la Finca:

Facilidad para llegar al establecimiento productivo.

Siempre:

Acceso por vía terrestre en ambas épocas del año tanto en época lluviosa como en época seca.

Solo en época seca:

Por motivo de lluvias no tiene acceso por carretera al establecimiento productivo, sólo en época seca.

Fuentes de Agua:

Natural:

Principalmente las fuentes de agua para consumo humano y animal que provienen de ríos, riachuelos, lagos, quebradas, etc. (Agua dulce y no requiere mayor tratamiento).

Pozo:	Cuenta con un pozo perforado, agujero, excavación o túnel vertical artificial (hecha por la mano del hombre) para hacer uso del agua subterránea.
Ambas:	Cuando se hace uso de fuentes de agua natural y artificial.
Reside en la Finca:	El peticionario reside en el establecimiento productivo.
Si:	Afirmativo.
No:	Negativo.
II - DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PRESENTES EN LA FINCA	Situación técnica actual del establecimiento en los componentes que existen en el momento de llenar el formulario.
Genética:	Descripción Genotípica y Fenotípica del material vegetativo o animal descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Nutrición:	Descripción del material utilizado como medio de fertilización o alimentación descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Infraestructura y Equipos:	Estructura dentro del estableciendo productivo y equipos de apoyo descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Sanidad:	Control de plagas y enfermedades en establecimientos productivos descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Manejo:	Asistencia técnica utilizada en el establecimiento productivo descrita en cada normativa de acuerdo al rubro.
Ambiental:	Componentes que protegen los recursos naturales en el establecimiento productivo descrito en cada normativa de acuerdo al rubro.
Comercialización:	Medios de comercialización que se utiliza para vender sus productos descritos en cada uno de las normativas.

III - PROPUESTA DE INVERSION A REALIZAR

Componente:	Actividad de Transformación basada en una normativa.
Inversión total:	Costo total para cada componente.

Monto Reconocido: Monto máximo reconocido en la normativa para dicho componente.

Asistencia Financiera Directa: Monto del beneficio por Asistencia Financiera Directa basado en un porcentaje del monto reconocido establecido en la normativa.

Total: Monto total reconocido.

IV - INDICADORES PRODUCTIVOS A MEJORAR Información de seguimiento para evaluar la transformación realizada en el establecimiento productivo.

Indicador: Parámetro basado en la normativa que permite medir un cambio.

Estado actual: Como se encuentra el parámetro en el momento de llenar la información.

Proyección: Cuanto se requiere lograr alcanzar un cambio positivo en el establecimiento productivo.

Años: Tiempo establecido en años calendario, que debe tomar para cambiar los parámetros del estado actual a la proyección.

V - INSPECCION TÉCNICA A INVERSIÓN A REALIZAR Evaluación general de todo el sistema productivo establecido en la normativa correspondiente.

Evaluación técnica de los componentes de Inversión Realizada: Revisión técnica de cada uno de los componentes propuestos y establecidos en la normativa correspondiente.

VI - RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SISTEMA PRODUCTIVO

Recomendado por el Equipo Técnico: De acuerdo al análisis completo del equipo técnico del sistema productivo de acuerdo a su viabilidad establecida en la normativa que aplique para su apoyo y se procede recomendar o no recomendar la solicitud de la Asistencia Financiera Directa bajo las modalidades especiales.

Observaciones:	Cualquier tipo de información adicional en consenso con el equipo técnico.
Nombre del Extensionista:	Nombre del Extensionista del Área en el cual está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Firma igual al documento de identidad personal.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Jefe de la Agencia:	Nombre del Jefe de la Agencia de Extensión Agropecuaria donde está suscrito el establecimiento productivo.
Firma:	Firma igual al documento de identidad personal.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador de la UATA:	Nombre del Coordinador de la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.
Firma:	Firma igual al documento de identidad personal.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador Regional de Desarrollo Rural:	Nombre de la persona que funge como coordinador regional en las actividades de desarrollo rural.
Firma:	Firma igual al documento de identidad personal.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.
Nombre del Coordinador Regional:	Nombre de la persona encargada de revisar el proyecto en la Regional.
Firma:	Firma igual al documento de identidad personal.
N° Cédula:	Número de identidad personal asignado al momento de ser inscrito en el Registro Civil.

ANEXOS

(Nota del beneficiario solicitando la visita del MIDA, para iniciar el proceso del Programa para la Trasmformación Agropecuaria)

Fecha: _____ de 20__

Jefe de la Agencia de _____
MIDA
E. S. D.

Por este medio yo, _____, con cédula de identidad personal N° _____ residente en _____, Provincia de _____. Solicito una visita para iniciar el nuevo proceso de Asistencia Financiera Directa a través del Programa para la Trasmformación Agropecuaria en la actividad _____, localizado en _____, Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del beneficiario
Cédula:

(Nota del beneficiario solicitando Inspección Técnica de campo)

Fecha: _____ de 20__

Jefe de la Agencia de _____
MIDA
E. S. D.

Por este medio yo, _____, con cédula de identidad personal N° _____ residente en _____, Provincia de _____. Solicito a usted una Inspección Técnica de campo que sustenta el trámite correspondiente a la Asistencia Financiera Directa para la actividad _____, localizado en _____, Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de _____.

Atentamente,

Nombre y Firma del beneficiario
Cédula:

ACRÓNIMOS

- **CNTA:** Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.
- **Beneficiarios:** Personas naturales (panameñas y aquellas extranjeras que hayan ejercido la actividad agropecuaria por diez años en el territorio nacional, debidamente comprobados) o jurídicas (cuyos dignatarios, miembros de su junta directiva y capital accionario nominativo, esté integrado por el 50% de nacionales panameños y extranjeros con un mínimo de diez años de residencia en el país), que participan en el proceso y en los programas para la transformación agropecuaria, sujetas de asistencia financiera directa.
- **MIDA:** Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- **UATA:** Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria.

GLOSARIO

- **Beneficiarios:** Personas naturales (panameñas y aquellas extranjeras que hayan ejercido la actividad agropecuaria por diez años en el territorio nacional, debidamente comprobados) o jurídicas (cuyos dignatarios, miembros de su junta directiva y capital accionario nominativo, esté integrado por el 50% de nacionales panameños y extranjeros con un mínimo de diez años de residencia en el país), que participan en el proceso y en los programas para la transformación agropecuaria, sujetas de asistencia financiera directa.

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **DIANA RÍOS DE AIZPRÚA**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-200-953, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER PRISCILA**, ubicado en: El Chorrillo, Calle 27, casa No. 8-254, corregimiento de El Chorrillo. Dado en la ciudad de Panamá, el 06 de diciembre de 2016. Atentamente, **ALICIA KAM LIN CHONG OW DE LAW**. Cédula No. PE-9-99. L. 202-100579546. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el negocio denominado **RESTAURANTE MIRADOR DEL CANAL**, el cual se dedica a las actividades de servicio de venta de todo tipo de comidas preparadas, sodas, golosinas, refrescos, bebidas alcohólicas en envases abiertos como acompañantes de las comidas. Ubicado en el corregimiento de Ancón, Urbanización Paraíso, calle principal, casa No. 507, distrito de Panamá, provincia de Panamá, propiedad de **QISHU HOU**, con cédula de identidad personal número E-8-81597, teléfono No. 6778-8028 / 6674-7308, amparado con el aviso de operaciones No. E-8-81597-2014-401404, se lo he traspasado con todos mis derechos al señor **YONG PING MO**, con cédula de identidad personal No. E-8-61986, por lo tanto el señor YONG PING MO, con cédula de identidad personal No. E-8-61986 es el nuevo propietario del mencionado negocio. Qishu Hou. Cédula No. E-8-81597. L. 202-100576654. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **JUAN ANTONIO CHANG QUINTADA**, con RUC No. 8-484-873, con establecimiento comercial denominado **“PUB BAR ZAGAT”**, ubicado en Calle Cuarta, Edificio La Vaca, corregimiento de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 4243, le traspasa al señor **RANDALL ADDUL OLMOS**, con cédula No. 9-704-998, y a la vez cambia el aviso de operación denominado a **JOKER BAR SANTIAGO**. L. 202-100537810. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **RESTAURANTE BALEN**, ubicado en el corregimiento de Tocumen, Urbanización Belén, distrito de Panamá, provincia de Panamá, de propiedad de

JISHENG CHENG HOU, con cédula de identidad personal N-20-33, amparado con el aviso de operaciones 2009-191834, le he traspasado todos mis derechos a la señora **JIUDI PAN**, mujer, comerciante, con cédula E-8-90200, por lo tanto es la nueva propietaria del mencionado negocio. Jiudi Pan. Céd. E-90200. L. 202-100569520. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO: Por medio de la presente yo, **RAFAEL REYES ESQUIVEL**, varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal número 4-75-422, en mi condición de presidente de la Junta Directiva de **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Título XI, Capítulo I, Sección II del Código de Comercio, hago del conocimiento público que **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación No. 1351606-1-617448-2011-282556, solicita a toda y cualquiera persona natural o jurídica, con acreencias vigentes contra **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, que se comunique, a más tardar el 30 de diciembre de 2016, con Dayra Santana (dayra.y.santana@banistmo.com) o Zelideth Choy (zelideth.c.choy@banistmo.com) a los teléfonos 321-7999 / 370-8246. Dado en la ciudad de Panamá, el día 14 de diciembre de 2016. Atentamente, Rafael Reyes Esquivel. Presidente de la Junta Directiva. **WESTLINE ENTERPRISES, INC.** L. 202-100590909. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 247- ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **LUDOVINA MARTINEZ HIDALGO DE ZERDA Y OTROS** Vecino (a) de **LOS LLANITOS** Corregimiento: **SAN JOSE** del Distrito de **SAN CARLOS** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-77-167** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-457-07** del **16** de **AGOSTO** De **2007** según plano aprobado N° **809-09-19573** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **8 HAS + 5,831.18 M2** propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS LLANITOS** Corregimiento **SAN JOSE** Distrito de **SAN CARLOS** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE LUIS VARELA, RIO TETITAS.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EVANGELISTA ZAMORA HIDALGO DE MARTINEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HERIBERTO MARTINEZ.

ESTE: CALLE DE 12.80 MTS. HACIA LA INTERAMERICANA, HACIA RODEO VIEJO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HERIBERTO MARTINEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SAN CARLOS** o en la corregiduría de **SAN JOSE** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **21** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2016**.

Firma: 
LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria Ad - Hoc
ANATI – Panamá Oeste

Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI – Panamá Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100-594670

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 286 - ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **SALVADOR GONZALEZ PEREZ**
Vecino (a) de **QUEBRADA GRANDE** Corregimiento: **CERMEÑO** del Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-178-598** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-715-2000** del **18** de **JULIO** De **2000** según plano aprobado N° **803-04-15187** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **5 HAS + 7960.71 M2 Globo** que será segregado de la Finca n° 12945, Tomo 361, Folio 374 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **QUEBRADA GRANDE** Corregimiento **CERMEÑO** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE TOSCA DE 20.00 MTS. HACIA MANDINGA, HACIA QDA. GRANDE, ABELINO ALEXIS OBANDO LEONES

SUR: BOLIVAR BALLESTEROS CERRUD.

ESTE: RUFINO VERGARA, FLORENCIO MORALES.

OESTE: BOLIVAR BALLESTEROS CERRUD, MARIA DEL CARMEN BONILLA RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduría de **CERMEÑO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **18** días del mes de **OCTUBRE** de **2016**.

Firma: 
LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria Ad- Hoc
ANATI – Panamá – Oeste



Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI – Panamá – Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación

200-100579160

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 311- ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **SALVADOR GONZALEZ PEREZ**
Vecino (a) de **QUEBRADA GRANDE** Corregimiento: **CERMEÑO** del Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-178-598** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-319-2014** del 21 de **JULIO** De **2014** según plano aprobado N° **803-04-25115** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **28 HAS + 4745.60 M2** propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **QUEBRADA GRANDE** Corregimiento **CERMEÑO** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: VICENTE RAMOS SANCHEZ.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JORGE ROSALES RUIZ, SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS. INTERCEPTA CAMINO PRINCIPAL DE QUEBRADA GRANDE PLANO N° 803-04-15057 FINCA 393959 CODIGO 8204 DOCUMENTO 1 PROPIEDAD DE SALVADOR GONZALEZ PEREZ, PLANO N° 802-04-13574, FINCA N° 184163, CODIGO 8204, DOCUMENTO 1, PROPIEDAD DE AGAPITO LEONES URRIOLA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: VICENTE RAMOS SANCHEZ.

OESTE: PLANO N° 8201- 10370 FINCA N° 139909, CODIGO 8204, DOCUMENTO 16, PROPIEDAD DE : HALF MOON ENTERPRISES, INC., PLANO N° 803-04-18107 FINCA N° 308496, CODIGO 8204, DOCUMENTO 1, PROPIEDAD DE: FELIPE OBANDO HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduría de **CERMEÑO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **11** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2016**.

Firma:

LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria Ad - Hoc
ANATI – Panamá Oeste

Firma:

MAGISTER ABDÉL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI- Panamá Oeste

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-100579184

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 325 - ANATI-2016

El Suscrito Director Provincial de Panamá Oeste de la autoridad Nacional de Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: AGAPITO LEONES URRIOLA,
Vecino de QUEBRADA GRANDE Corregimiento: CERMEÑO del Distrito de CAPIRA
Provincia de PANAMA OESTE Portador de la cedula de identidad personal N° 9-215-768 ha
solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante la solicitud N° 8-5-675-
2001 del 5 de SEPTIEMBRE del 2001 según el plano aprobado N° 803-04-15888 la
adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una
superficie de 27 HAS + 6442.72 Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de EL MACANO Corregimiento CERMEÑO Distrito de
CAPIRA Provincia de PANAMA OESTE comprendida dentro de los siguientes linderos.

GLOBO A: 6 HAS +1811.20 M2

NORTE: DOMINGO PASTOR ZAMBRANO SOLIS.

SUR: MARIO ALBERTO GONZALEZ Y SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS A QDA. GRANDE.

ESTE: DOMINGO PASTOR ZAMBRANO SOLIS Y RIO PEREQUETE.

OESTE: FINCA 12935, TOMO 361, FOLIO 344, PROPIEDAD DE MIDA.

GLOBO B: 21 HAS + 4631.52 M2

NORTE: DOMINGO PASTOR ZAMBRANO SOLIS.

SUR: JUAN DE DIOS RAMOS SANCHEZ.

ESTE: MARIO ALBERTO GONZALEZ.

OESTE: LUCILA JAEN DE VARGAS.

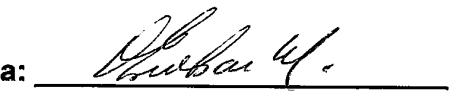
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA o en la Corregimiento de CERMEÑO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

Firma:


MAGISTER ABDEL RIVERA
Director Regional
ANATI-PANAMA OESTE

Firma:


LICDA. DIORIS E. ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria AD-HOC
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación

202-100579 113



República de Panamá

Provincia de Herrera

Alcaldía de Parita

Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”

Teléfono: 974-2102



EDICTO No.031/16

El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a éste Despacho se presentaron las Señoras **REBECA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ** con cédula 6-40-612 y **ESILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** con cédula 2-78-131 para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el **CORREGIMIENTO DE PARITA CABECERA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**, con una superficie de 541.90 Mts.2 y que será segregado del Folio Real No. 10071 (F), Código de ubicación No. 6401, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:

Norte: **CARRETERA NACIONAL**
Sur: **DÉBORA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ**
Este: **EUSTORGIO CAMPOS BENITEZ**
Oeste: **OLIMPIA C. RODRÍGUEZ DE LUNA Y OTRAS, ELISEO RODRÍGUEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ**

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 – 2	2.52	N 23°52’31’’ E
2 – 3	10.07	N 63°45’16’’ W
3 – 4	3.50	S 23°40’42’’ W
4 – 5	20.35	S 23°40’42’’ W
5 – 6	4.25	N 63°09’26’’ W
6 – 7	10.73	S 28°59’23’’ W
7 – 8	20.32	S 29°59’23’’ W
8 – 9	6.55	S 73°47’ 54’’ E
9 – 10	22.22	N 29°59’37’’ E
10 – 11	9.33	S 74°44’10’’ E
11 – 12	10.62	S 57°07’15’’ E
12 – 13	4.38	N 31°19’22’’ E
13 – 14	12.07	N 57°04’01’’ W
14 – 15	2.67	N 24°16’04’’ E
15 – 1	19.98	N 23°52’31’’ E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.
Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 1 días del mes de diciembre de 2016.


JOSE GUILLERMO VELÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA




DORALYS DEL C. LÓPEZ S.
SECRETARIA

